

CPDE. EXPTE. N° 000.364/HCD-84
4011-001622-MB-84 - DESPACHO N
46 - COMISION DE PRESUPUESTO I
PUESTO Y HACIENDA.-

O R D E N A N Z A N° 1.084

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento - Ejecutivo sobre el llamado a licitación pública N° 2/84, tramitada por expediente N° 4011-001444/84 para la contratación de los servicios de recolección de residuos, barrido de calle, levantamiento de montículos y traslado al C.E.A.M.S.E., de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1047/84; y

CONSIDERANDO:

La eventual adjudicación de todos o algunos de los Servicios licitados, y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos dos por más de un ejercicio de acuerdo al Artículo 273 de la Ley Orgánica Municipal, en el caso de optar por la adjudicación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Levantamiento de montículos y traslado al C.E.A.M.S.E., tramitado por expediente N° 4011-001444/84, en un todo de acuerdo en lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.074/84.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de créditos en los Presupuestos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro
..... General, y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 29 de Mayo de 1984.-